



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 21 de julio de 2023, la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO** remitió informe acerca de la medida cautelar decretada sobre el vehículo portador de placas COF103.

El día 25 de julio de 2023, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** remitió respuesta relacionada con la medida previa de embargo y retención de las sumas de dinero que la ejecutada percibe en razón a su vinculación con la entidad.

Los días 23 y 25 de agosto de 2023 el Parquero Cruz de la ciudad de Calarcá informa al juzgado que tiene bajo custodia desde el día 22 de agosto corriente el vehículo objeto de cautela identificado con placa COF103 (Pdf 019 y 020)

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 27 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío. Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-**002-2023-00151-00**
Interlocutorio: 1670

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: VÍCTOR ALFONSO CASTILLO
DEMANDADO	: JUAN CARLOS BUCURÚ LÓPEZ
AUTO	: PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a la constancia secretarial que antecede, para los fines legales que considere pertinentes se **INCORPORAN** y se **PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, las respuestas proferidas por la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, así como del pagador **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, y del **PARQUEADERO CRUZ** sobre la tenencia del rodante de placa COF 103, visibles a folios en PDF 015, 016, 017, 019 Y 020 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
132 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5d991a3a0ed2b0adf93dc388fd223ae5e2937010f21ab13b729b689ca868d4**

Documento generado en 27/09/2023 03:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>